REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 012DE00000037
NDL/MAG/AIK/NDL.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

MODIFICA DESTINACIÓN DISPUESTA POR DECRETO (EXENTO) N° 156 DE 2001 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ EN FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 DIC. 2013

EXENTO N° 1406/- **VISTOS:**

Estos antecedentes; el Oficio N° 4700/4705 de 18 de octubre de 2013 del Comandante en Jefe de la Armada; el Oficio N° SE01-882-2011 de 14 de abril de 2011; el Oficio N° 1101 de 5 de noviembre de 2013 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio GABM. N° 482, de 11 de noviembre de 2013, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977; el D.S. N° 19 de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto (Exento) N° 156, de 28 de febrero de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la destinación en favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARÍA DE MARINA**, para ejercicios de entrenamiento anfibio de las Unidades del Cuerpo de Infantería de Marina, del inmueble ubicado en Caleta Patache, 60 Kms. al Sur del Puerto de Iquique, compuesto por los Lotes "a" y "b" comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá,

Que la Comandancia en Jefe de la Armada propuso poner a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales parte del Lote "a" destinado, con el objeto de ser enajenado a favor de la Armada;

Que mediante Plano N° 1101-1920 C.R. se subdividió administrativamente el Lote "a" de 50,30 Hás., dando origen a los Lotes a1 y a2;

Que el Lote a2, de una superficie de 23,63 Hás., fue subdividido de conformidad al Certificado del S.A.G. N° 05-1 de 10 de junio de 2013 y Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 01101-1.921 C.R., en los lotes a, b, c, d y e, y una franja de camino para el acceso a dichos lotes.

Que mediante Oficio N° 4700/4705 de 18 de octubre de 2013, el Comandante en Jefe de la Armada ha puesto a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales los lotes a, b y c para ser enajenados conforme al D.L. N° 2.569 de 1979 y los lotes d y e y el camino de acceso, para ser administrados de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1.939 de 1977;

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

Que en consecuencia los lotes d y e y el camino de acceso se entenderán desafectados de la destinación dispuesta por el Decreto (Exento) N° 156 de 2001 y el Ministerio de Bienes Nacionales podrá libremente disponer de ellos, según el D.L. N° 1.939 de 1977, sin tener que efectuar compensación alguna a la Armada de Chile por ellos.

D E C R E T O

I.– **Exclúyase** de la destinación del lote "a" dispuesta en favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SUBSECRETARÍA DE MARINA**, mediante Decreto (Exento) N° 156 de 28 de febrero de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales, una superficie de 23,63 Hás (veintitrés coma sesenta y tres hectáreas), que se subdividió en los lotes a, b, c, d y e y camino de acceso, singularizados en el Plano N° 01101-1921 C.R., con las superficies aproximadas y deslindes particulares que se indican:

1.- **LOTE a** - Superficie 1,37 Hás.

NORESTE: Destinación Armada de Chile Lote a1, en línea recta B-C de 143,70 metros;

SUR : Camino que lo separa de Lote e, en línea sinuosa C-V de 256,60 metros y terreno fiscal, en línea recta V-A de 9,10 metros; y

NOROESTE: Terrenos de playa, en línea sinuosa A-B de 232,80 metros.

2.- **LOTE b** - Superficie 2,92 Hás.

NORTE : Destinación Armada de Chile Lote a1, en línea quebrada de cuatro parcialidades conformada por los trazos F-G de 23,20 metros, G-H de 117,80 metros, H-I de 87,25 metros e I-J de 132,25 metros, respectivamente;

ESTE : Faja fiscal de Vialidad de la Ruta 1, en línea recta J-K de 116,30 metros;

SUR : Camino que lo separa de Lote c, en línea sinuosa K-E de 307,15 metros; y

OESTE : Destinación Armada de Chile Lote a1, en línea recta E-F de 88,15 metros.

3.- **LOTE c** - Superficie 5,09 Hás.

NORTE : Camino que lo separa de Lote b, en línea sinuosa W-L de 289,50 metros;

ESTE : Faja fiscal de Vialidad de la Ruta 1, en línea recta L-M de 212,90 metros;

SUR : Lote d, en línea recta M-X de 214,50 metros; y

OESTE : Lote e, en línea recta X-W de 183,30 metros.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO

4.- **LOTE d** - Superficie 5,05 Hás.

NORTE : Lote c, en línea recta X-M de 214,50 metros;

ESTE : Faja fiscal de Vialidad de la Ruta 1, en línea recta M-N de 384,30 metros;

SUR : Faja de protección línea de alta tensión, que lo separa de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi, en línea quebrada de dos parcialidades conformada por los trazos N-O de 12,00 metros y O-P de 122,80 metros respectivamente; y

OESTE : Lote e, en línea recta P-X de 260,90 metros.

5.- **LOTE e** - Superficie 7,89 Hás.

NORTE : Camino que lo separa de Lote a, destinación Armada de Chile Lote a1 y Lote b, en línea sinuosa T-W de 361,40 metros;

ESTE : Lote c, en línea recta W-X de 183,30 metros y Lote d, en línea recta X-P de 260,90 metros; y

SUROESTE: Faja de protección línea de alta tensión, que lo separa de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi, en línea quebrada de tres parcialidades conformada por los trazos P-Q de 93,65 metros, Q-R de 205,50 metros y R-S de 16,10 metros respectivamente y Compañía Eléctrica de Tarapacá, en línea recta S-T de 241,95 metros.

II.- El presente Decreto formará parte integrante del que se modifica para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, los antecedentes deberán pasar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá para los fines que correspondan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio de Defensa Nacional- Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas; y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Ministro de Bienes Nacionales. **(s)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:
- Seremi. Región de Tarapacá.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- Minist. De Defensa. Subs. Para las FF.AA.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad Decretos.
- Unidad de Fiscalización
- Estadística.
- Of. Partes-Archivo.